ACUERDO REGIONAL Nº 116-2010-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 23 de julio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el auge que ha cobrado la exploración y explotación minera en el Perú y junto con esta el crecimiento de las preocupaciones ecológicas orientadas a la protección y conservación del medio ambiente, es de importancia capital agudizar las acciones de vigilancia y control por parte de las instancias competentes en el sector minero, como por parte de las autoridades que tienen la responsabilidad de velar por los intereses ciudadanos y rendir cuentas a la sociedad civil organizada.

Que, precisamente, con este fin, es indispensable contar permanentemente con información actualizada sobre la forma como se van desarrollando las actividades mineras y la observancia por parte de las empresas mineras de las normas técnicas y reglamentarias de la materia, a fin de contar oportunamente con los elementos de juicio necesarios para la adopción de las medidas correctivas que se tuvieran que adoptar, especialmente en el ámbito regional, única manera de ejercer una fiscalización oportuna y eficiente.

Que, en Lambayeque ya se ha tenido últimamente experiencias generadoras de conflictos sociales a causa de proyectos de inversión minera de presunto potencial efecto contaminante, especialmente en la zona alto-andina del departamento.

Que, por las razones expuestas es conveniente solicitar a la Dirección Regional de Enegía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de Lambayeque, informe al Consejo Regional sobre la situación de la inversión minera en el departamento de Lambayeque y se aborde en el mismo el caso de la empresa minera Candente Resources Corp. Que viene desarrollando tareas de explotación mienrera en el distrito de Kañaris.

Que, de conformidad con los arts. 15º, inc. a) y 39° de la Ley Nº 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDO REGIONAL Nº 116-2010-GR.LAMB./CR

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.JUL.2010;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR a la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de Lambayeque que, en el más breve plazo, eleve informe al Consejo Regional sobre el estado de la inversión minera en el departamento de Lambayeque; y, dentro del mismo se aborde el caso de la empresa minera Candente Resources Corp. que viene desarrollando tareas de explotación minera en el distrito de Kañaris.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE